

## DECRETO 1516 DE 2019

(agosto 21)

D.O. 51.052, agosto 21 de 2019

por el cual se hace una apertura de un Consulado Honorario y una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, el Gobierno de Colombia puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.2.1 del Decreto 1067 de 2015, las funciones consulares honorarias podrán ser ejercidas por ciudadanos colombianos o extranjeros con disposición para actuar a favor de los intereses del Estado colombiano y de sus nacionales y que la escogencia del Cónsul Honorario deberá recaer sobre personas que mantengan vínculos con Colombia o la comunidad colombiana, y que acrediten poseer las condiciones económicas y de idoneidad adecuadas para desempeñar honrosamente las funciones que se le asignen.

Que como candidato a ocupar el Cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Tirana, la Embajada de Colombia en Italia ha propuesto, por medio del memorando EITRM.0090 del 27 de abril de 2018, al señor SERXHO RAMA, ciudadano con nacionalidad albanesa, quien es un

distinguido profesor universitario de lenguas en la Universidad en Tirana, donde ejerce actualmente el cargo de Director del Departamento de Lengua Española, y quien ha presentado la documentación necesaria para acreditar que cumple con los requisitos establecidos por el Decreto 1067 de 2015.

Que mediante el Memorando I-GFDCD-18-009391 del 8 de mayo de 2018, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares solicitó a la Dirección de Europa su concepto favorable para el nombramiento del señor SERXHO RAMA y que posteriormente esa Dirección acogió positivamente la postulación, por medio del Memorando I-DIE-18-009573 del 10 de mayo de 2018, así mismo, con nota N. Prot 198/1 del 4 de marzo de 2019, la Embajada de Albania en Roma, informa que el Ministerio para Europa y Relaciones Exteriores de Albania, confirma el beneplácito al nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Créase el Consulado Honorario de Colombia en Tirana con circunscripción en todo el territorio de la República de Albania.

Artículo 2°. Désígnase al señor SERXHO RAMA como Cónsul Honorario de Colombia en Tirana con circunscripción en todo el territorio de la República de Albania.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de agosto de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo García.